

## CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE LA ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Estimadas familias y alumnos:

El DOCM publicado el miércoles 6 de mayo, y la Resolución a la que alude el presente documento emanan de la Orden del Ministerio de Educación, **Orden EFP/365/2020**, de 22 de abril, por la que se establece el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19 (BOE de 24.04.2020)

La Consejería de Educación publica esta **Resolución de 30/04/2020**, publicada en 6 de mayo, que viene a reproducir los aspectos de la Orden del Ministerio, del 22 de abril de 2020 y que, por lo tanto, realiza una serie de prescripciones que, en relación con la promoción y la titulación del alumnado, constituyen un cambio de la normativa básica que marcaba la pauta hasta ahora, aludiendo se hace por los motivos excepcionales Covid-19.

En este sentido, la Orden Ministerial de 22 de abril de 2020, expresa lo siguiente: "**adaptar la evaluación, la promoción y titulación con el objetivo prioritario de que los estudiantes no pierdan el curso y puedan seguir avanzando en su formación**", teniendo en cuenta de manera especial la situación de los estudiantes más vulnerables.

Castilla la Mancha reproduce las directrices de la citada orden ministerial. La norma es la flexibilización de los criterios de promoción tal y como venían siendo recogidos en las normativas previas al periodo Covid-19.

El claustro de profesores de Infantil, Primaria, Secundaria, CFGM y FPB ha adaptado el sistema de evaluación, promoción y titulación de este curso a raíz de la orden del Ministerio de Educación - **orden EFP/365/2020 de 22 de abril**- determinando que:

- El **tercer trimestre** se valorará con las tareas y actividades que los alumnos han realizado durante el confinamiento, teniendo esta nota un **carácter diagnóstico, la cual no contará para la evaluación final ordinaria**. Se realizará sobre los criterios que se han modificado en la evaluación, que se adecuaron a la forma de trabajo no presencial, presentados en una adenda a la Inspección educativa y siendo la valoración del trabajo desde el inicio del confinamiento.
- **La calificación** que aparecerá en el boletín de la **Evaluación final ordinaria** se obtendrá como resultado de la **media de la 1ª y la 2ª evaluación**. Las tareas realizadas a partir del inicio de la suspensión de las clases presenciales se consideran exclusivamente a efectos de aumentar la calificación del alumno, si correspondiera según los criterios establecidos.
- La calificación de las materias en la evaluación final ordinaria **no podrá ser inferior** a la calificación que tenía el alumno antes del periodo de suspensión de las clases presenciales.
- La **titulación y promoción** de los alumnos **se realizará con respecto a la consecución de los objetivos** conseguidos por el alumno durante el curso o etapa y la **adquisición de las competencias**. No serán tenidas en cuenta las limitaciones por número de asignaturas no superadas, siendo la decisión asesorada por el Departamento de

Orientación y por consenso del claustro de profesores y, de no ser posible, se adoptará por acuerdo de la mayoría simple de los docentes. La **repetición será una medida excepcional que será sólidamente argumentada** en el caso de producirse.

**El calendario de evaluaciones ordinarias:**

|            |          |
|------------|----------|
| INFANTIL   | 19/06/20 |
| PRIMARIA   | 19/06/20 |
| SECUNDARIA | 3/06/20  |
| CFGM       | 3/06/20  |
| FPB        | 3/06/20  |

**El calendario de evaluaciones extraordinarias:**

|            |          |
|------------|----------|
| SECUNDARIA | 22/06/20 |
| CFGM       | 22/06/20 |
| FPB        | 22/06/20 |

Los **boletines de calificaciones** estarán disponibles en la plataforma **Papás 2.0** dos días después de las evaluaciones.

Un saludo,

**Cecilio Sánchez Sánchez**

**Director Secundaria y CFGM**